



RADICACION: No. 08-001-40-53-015-2019-00769-00.

DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S. A.

DEMANDADA: JULIETH PAOLA LÓPEZ CARO.

SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA
MOBILIARIA

Señora Jueza: Informo a Usted que la parte demandante solicita la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega de Garantía Mobiliaria en virtud de que el demandado reestructuró la obligación demandada. Agosto 11 de 2020.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. AGOSTO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Por escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante solicita la terminación de la presente solicitud de aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria, en virtud de que la demandada, tal y como lo expresa la parte demandante, efectuó reestructuración de la obligación que dio origen a la presente solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria.

Revisada la presente petición, encuentra este Despacho que se encuentran reunidos los requisitos formales exigidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, por lo que se ordena la terminación de la presente solicitud y la entrega del vehículo objeto de la solicitud de aprehensión a su propietaria y garante JULIETH PAOLA LÓPEZ CARO.

Corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el Despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se cancelará la solicitud de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas VAP-318.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

R E S U E L V E:



1. Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria vehículo distinguido con placas VAP-318, marca KIA, línea PICANTO LX, modelo 2012, servicio PARTICULAR, color PLATA, chasis KNABE511ACT030826, motor G3LABP029506, carrocería HATCH BACK, de propiedad de la garante JULIETH PAOLA LOPEZ CARO, identificada con C.C.1.140.860.016, en la cual funge como acreedor garantizado GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S. A.
2. Decretar el levantamiento de la medida de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito. Líbrense las comunicaciones correspondientes.
3. Ordenar la entrega del vehículo distinguido con placas VAP-318, marca KIA, línea PICANTO LX, modelo 2012, servicio PARTICULAR, color PLATA, chasis KNABE511ACT030826, motor G3LABP029506, carrocería HATCH BACK, de propiedad de la garante JULIETH PAOLA LOPEZ CARO, identificada con C.C.1.140.860.016.
4. Expedir los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO

JUEZA

FRSB

Firmado Por:

**NAZLI PAOLA PONTON LOZANO
JUEZ**



**JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

728f601e603645fbec7308ab783e47bedb843f0d6589590dd5a043759c247522

Documento generado en 11/08/2020 03:36:49 p.m.